

Dra. Nancy López Caicedo
 ABOGADO

51934-94
 Diego P/H
 Quapim
 este cuando
 se le da en
 el de la m-
 octubre de
 1994
 11955
 el 3-94
 Guido
 Guayas
 Medof
 VALOR 1425

SEÑOR SUPERINTENDENTE, DE COMPAÑIAS

Claudio Katz, Gerente General y Representante Legal
 de ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. S.A.
 a usted digo:

Los socios de la compañía de mi representación, han
 procedido a efectuar cesiones de sus participaciones sociales a
 favor del señor GUIDO GUALBERTO SALTOS MARTINEZ, de nacionalidad
 Ecuatoriana, de conformidad con el siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	NACIONALIDAD	N-PARTICI	VALOR
	CESIONARIO		PACIONES	
Raúl Aragundi Uquillas	Guido G.Saltos M.	Ecuato.	3.600	\$ 36.000.000 ✓
Patricio Eguez Páez	Guido G.Saltos M.	Ecuato.	600	\$ 6.000.000 ✓
Claudio Albert Katz	Guido G.Saltos M.	Ecuato.	600	\$ 6.000.000 ✓
Rubén E. Fainstein	Guido G.Saltos M.	Ecuato.	600	\$ 6.000.000 ✓

En virtud de lo expuesto y por cuanto las cesiones efectuadas se reali-
 zaron mediante escritura pública de fecha 7 de febrero de 1994, otorgada
 ante el Notario Noveno del Cantón Quito, Dr. Gustavo Flores Uzcátegui,
 legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha
 17 de febrero de 1994, los socios de la Compañía de mi representación,
 son los siguientes:

SOCIO	N-PARTICIPACIONES	VALOR
Patricio Eguez Páez	5.400	\$ 54.000.000,00 ✓
Raúl Aragundi Uquillas	5.400	\$ 54.000.000,00 ✓
Claudio Albert Katz	8.400	\$ 84.000.000,00 ✓
Rubén Fainstein	5.400	\$ 54.000.000,00 ✓
Guido Saltos Martínez	5.400	\$ 54.000.000,00 ✓
TOTALES	30.000	\$300.000.000,00

Las cesiones efectuadas se ha procedido a asentarlas en el Libro de Par-
 ticipaciones y socios de la Compañía. Adjunto copia certificada e inscrita
 de la escritura de cesión. Atentamente.

Dra. Nancy López Caicedo
 ABOGADO
 Mat. 2823 - Quito

CLAUDIO ALBERT KATZ
 GERENTE GENERAL

CORRECTA
 28.3.94
 1125

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1
2
3
4
5
6
7 En la ciudad de Quito, capital de la
8 CONTRATO DE CESION DE PARTICI República del Ecuador a siete días
9 PACIONES SOCIALES EN ECUATORIAN del mes de febrero de mil nove -
10 FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, cientos noventa y cuatro, ante mi -
11 KATZ COMPANIA LIMITADA. DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, NOTA
12 TORGA: RAUL ARAGUNDI Y OTROS RIO NOVENO DEL CANTON QUITO, compare-
13 A FAVOR DE: GUIDO SALTOS M. cen por sus propios derechos los se-
14 Cuantía: \$ 54.000.000,00 ñores: Patricio Eguez Paéz, ecuatoria
15 no; Raúl Aragundi Uquillas, ecuatoriano; Rubén Edgardo Fairtein, ar-
16 gentino y Claudio Albert Katz, de nacionalidad Israelí, entendido en
17 el idioma Castellano y por los derechos que representan en la socie-
18 dad conyugal que la tienen formada con aquellos, sus cónyuges señoras
19 Clemencia Cueva de Eguez, ecuatoriana; Patricia Contreras de Aragundi,
20 ecuatoriana; Noris Adriana Casa Diamante de Fainstein, uruguayana; y,
21 Nurit Katz, de nacionalidad Israelí, entendida en el idioma Castella-
22 no, por una parte, en calidad de cedentes; y, por otra el señor Guido
23 Gualberto Saltos Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, en calidad de
24 cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil
25 casados, residentes y domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente
26 capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer
27 doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente
28 minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: SEÑOR NOTARIO.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 En su Registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una, por
2 la cual conste el contrato de cesión de participaciones sociales en
3 ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ CIA. LTDA., conte
4 nido en las cláusulas que a continuación se expresan: PRIMERA.- COM
5 PARECIENTES: En calidad de cedentes los señores Patricio Eguez Páez,
6 ecuatoriano; Raúl Aragundi Uquillas, ecuatoriano; Rubén Edgardo Fain
7 tein, argentino; y, Claudio Albert Katz, israelí, entendido en el i-
8 dioma Castellano, por sus propios derechos; y, por los que represen-
9 tan en la sociedad conyugal que la tienen formada con aquellos las
10 señoras Clemencia Cueva de Eguez, ecuatoriana; Patricia Contreras de
11 Aragundi, ecuatoriana; Noris Adriana Casa Diámante de Fainstein, uru
12 guaya; y, Nurit Katz, israelita, entendida en el idioma Castellano;
13 y, en calidad de cesionario el señor Guido Gualberto Saltos Martínez,
14 de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios derechos. Los compare-
15 cientes son mayores de edad, residentes y domiciliados en la ciudad
16 de Quito, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.
17 SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A).- ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN,
18 EGUEZ, KATZ CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública ce-
19 lebrada el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres,
20 ante el Notario Noveno del Cantón Quite Doctor Gustavo Flores Uzcáte
21 gui y dicho acte societario se inscribió en el Registro Mercantil -
22 del mismo Cantón el día once de enero de mil novecientos noventa y
23 cuatro. B).- La Junta General Universal de Socios de Ecuatorian Flo-
24 wer Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz Cia. Ltda., celebrada el día -
25 tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, y cuya copia -
26 certificada se adjunta como documento habilitante, resolvió autori-
27 zar a los socios señores Patricio Eguez Páez, Raúl Aragundi Uquillas,
28 Rubén Edgardo Fainstein y Claudio Albert Katz, para que cedan parti-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 participaciones sociales que poseen en el capital social de Ecuatorian
2 Flower Aragundi, Faintein, Eguez, Katz Compañía Limitada, a favor
3 del señor Guido Gualberto Saltos Martínez, aceptando además a éste
4 como nuevo socio de la Compañía. La autorización de la cesión efec-
5 tuada consta individualizada en el contenido del Acta de Junta Gene-
6 ral Universal de Socios de la Compañía, que se adjunta como documen-
7 to habilitante a esta escritura. TERCERA.- CESION: En virtud de la
8 autorización emitida por la Junta General Universal de Socios de E-
9 cuatorian Flower Aragundi, Faintein, Eguez, Katz Compañía Limitada,
10 celebrada el día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro,
11 el señor RAUL ARAGUNDI UQUILLAS, cede a favor del señor Guido Gual-
12 berto Saltos Martínez, tres mil seiscientas participaciones socia-
13 les, del capital que el cedente posee en la Compañía; declarando el
14 cedente haber recibido del cesionario, la suma de treinta y seis mi-
15 llones de sucres, por concepto de precio de la cesión efectuada. El
16 señor PATRICIO EGUEZ PAEZ, cede a favor del señor Guido Gualberto -
17 Saltos Martínez, seiscientas participaciones sociales, del capital
18 que el cedente posee en la Compañía; declarando el cedente haber re-
19 cibido del cesionario, la suma de seis millones de sucres, por con-
20 cepto de precio de la cesión efectuada. El señor CLAUDIO ALBERT KATZ,
21 cede a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez, seiscientas
22 participaciones sociales del capital que posee en la Compañía; decla-
23 rando el cedente haber recibido del cesionario, la suma de seis millo-
24 nes de sucres, valor de la cesión efectuada; y, el señor RUBEN EDGAR
25 DO FAINSTAIN, cede a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez,
26 seiscientas participaciones sociales, del capital que posee en la
27 Compañía, declarando el cedente haber recibido del cesionario, la su-
28 ma de seis millones de sucres, por concepto de precio de la cesión e-

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 fectuada. El cesionario acepta las cesiones efectuadas a su favor, -
2 las mismas que equivalen en su totalidad al dieciocho por ciento del
3 capital total de la Compañía; y, declara no deber cantidad alguna a
4 los cedentes por tal concepto y éstos a su vez declaran no deber a
5 la Compañía suma alguna por concepto de capital suscrito. CUARTA.- AU
6 TORIZACION: Las señoras Clemencia Cueva de Eguez, Patricia Contreras
7 de Aragundi, Noris Adriana Casa Diamante de Fainstein y Nurit Katz,
8 en sus calidades de cónyuges de los señores Patricio Eguez Páez, Raúl
9 Aragundi Uquillas, Rubén Fainstein y Claudio Katz, respectivamente,
10 autorizan y aceptan las cesiones efectuadas por sus individualizados
11 cónyuges, autorización que la otorgan en virtud de lo dispuesto en
12 el Artículo ciento ochenta y uno reformado del Código Civil (Ley nú-
13 mero cuarenta y tres, publicada en el Registro Oficial número dos -
14 cientos cincuenta y seis de dieciocho de agosto de mil novecientos e-
15 chenta y nueve y Ley número ochenta y ocho, publicada en el Registro
16 Oficial número cuatro cientos noventa y dos, de dos de mayo de mil no
17 vecientos noventa). Los comparecientes aceptan el total contenido de
18 las cláusulas que anteceden y piden al señor Notario agregar las de
19 estilo para la completa validez de este contrato de cesión de partici-
20 paciones sociales que se efectúa en Ecuatorian Flower Aragundi, Fains-
21 tein, Eguez, Katz Cia. Ltda. (H A S T A A Q U I L A M I N U T A)
22 La misma que se encuentra firmada por la Doctera Nancy López Caicedo,
23 profesional con matricula del Colegio de Abogados de Quito, número
24 dos mil echo cientos veinte y tres. Para el otorgamiento de la presen-
25 te escritura se observaren los preceptos legales del caso y leída que
26 le fue por mí a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en
27 todo su contenido, firmando para constancia en unidad de acto, con -
28 m i g o e l N o t a r i o d e t o d o l o c u a l d o y f e . .

Los com.

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
 NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1		
2	pacientes:	
3	_____	
4	Sr. Patru Eguiz P.	
5	CI 1703266 83-1	
6	CV. 056-247	
7	Blancaire B. de Eguiz	
8	Sr. Eternio Eguiz	
9	CE 170463619-2	
10	CV. 050-248	
11		
12	_____	
13	Sr. Paul D. Eguiz	Sr. Patru Eguiz
14	CE 170445233-1	CE 170458112-1
15	CV. 011-241	CV 075-163
16	_____	
17	_____	
18	Sr. Claudio Kuri	Sr. Noris Kuri
19	Pasaporte 5245260	Pasaporte 5244563
20	_____	
21	_____	
22	Sr. Noris Eguiz	Sr. Noris Eguiz
23	Pasaporte 185020	Pasaporte 3314400
24	_____	
25	_____	
26	Sr. Noris Eguiz	
27	CE 170021446-1	
28	CV. PI0023004	

f) El Notario Doctor Gustavo Flores Uzcátegui.-

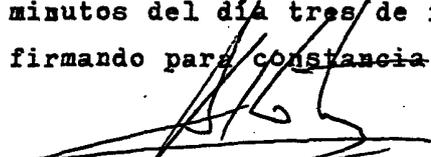
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS
DE ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ
CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a tres días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la oficina N- 601, sexto nivel, del edificio Unicornio II, situado éste en la Avenida Amazonas y Naciones Unidas de esta capital, se reúnen los señores Claudio Katz, Rubén Fainstein, Raúl Aragundi y Patricie Eguez, por sus propios derechos, socios todos de Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez, Katz Cia. Ltda., y que representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, con el objeto de constituirse en Junta General Universal de Socios de La Empresa, de conformidad con la facultad constante en el Art. 280 de la Ley de Compañías, la que conocerá y resolverá el siguiente orden del día:

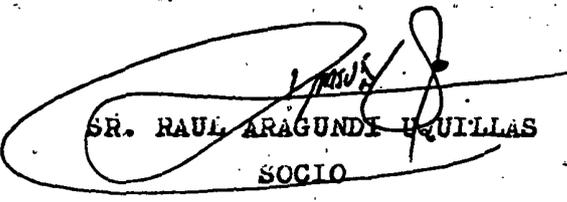
1.- Cesión de participaciones sociales y admisión de nuevo socio en la Compañía. Bajo la Presidencia del señor Patricio Eguez Páez y actuando como secretario el Gerente General de la Empresa señor Claudio Katz, se da inicio a la presente Junta General Universal, siendo las diez horas del día antes citado. El señor Presidente, solicita a los asistentes, se pronuncien sobre la posibilidad o no de la realización de esta Junta así como también sobre la aceptación o no del orden del día planteado, para conocimiento y resolución, Los asistentes a la presente Junta, aceptan por unanimidad, esto es con treinta mil votos a favor, la celebración de la Junta y del orden del día. Inmediatamente el señor Presidente, pone en conocimiento de los asistentes el primer punto del orden del día, concediendo la palabra al señor Raúl Aragundi, quien expresa: Solicito autorización de la Junta, para ceder tres mil seiscientas participaciones sociales del capital social que poseo en la Compañía, a favor del señor Guido Gualberte Saltos Martínez, de nacionalidad ecuatoriana; y, además pido que se acepta al mismo como nuevo socio de la Compañía, comprometiéndome frente a la Compañía y al cesionario, a pagar el valer no pagado de las participaciones que cederé, de tal manera que las mismas se transfieran completamente liberadas. El señor Presidente, somete a votación la petición efectuada por el socio, la misma que es acceptada con treinta mil votos a favor, que representan unanimidad. Inmediatamente el señor Presidente, concede la palabra al señor Claudio Katz, - quien manifiesta: Solicito autorización de la Junta, para ceder seiscientas participaciones sociales, de las que poseo en la Compañía, a favor del señor Guido Guaberto Saltos Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, a quien pido se lo admita como nuevo socio de la Compañía, De igual manera me obligo frente a la Compañía y al cesionario, a pagar el valer suscrito y no pagado de las participaciones que cederé, con el propósito que -

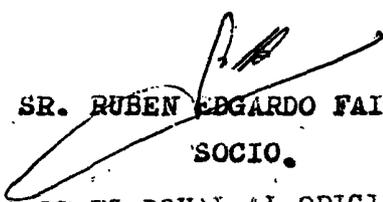
con esto las participaciones sociales que transferirá, estén liberadas. El señor Presidente, somete a consideración de la Junta, el pedido efectuado por el socio, el mismo que es aceptado con un total de treinta mil votos a favor, que representan unanimidad. Acto seguido el señor Presidente, concede la palabra al señor Rubén Fainstein, quien manifiesta: Solicito autorización de la Junta, para ceder seiscientas participaciones sociales de las que poseo en el capital social de la Compañía, a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez, de nacionalidad ecuatoriana, a quien solicito sea admitido como nuevo socio de la empresa. Debo aclarar que me obligo frente a la Compañía y al cesionario a pagar el valor suscrito y no pagado de las participaciones sociales que cederé, para que estas se transfieran liberadas. El señor Presidente, somete a votación de los asistentes el pedido efectuado por el socio, el mismo que es aceptado con un total de treinta mil votos a favor, que representan unanimidad. El señor Presidente Patricio Eguez Páez, manifiesta a los asistentes, que es también su deseo el ceder seiscientas participaciones sociales, de las que posee en el capital de la Compañía, a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez, a quien se le deberá admitir como nuevo socio de la Compañía. Debo anotar que me comprometo frente a la Compañía a pagar el valor suscrito y no pagado de las participaciones que cederé, para que estas sean transferidas liberadas. Sometida a votación la petición efectuada, es aceptada por unanimidad, esto es con treinta mil votos a favor. De tal manera que la presente Junta General Universal de Socios de Ecuatorian Flower Aragundi, Fainstein, Eguez Katz Cia. Ltda., autoriza para que se efectúen las siguientes cesiones de participaciones sociales: Del señor Raúl Aragundi a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez, tres mil seiscientas participaciones sociales del señor Claudio Katz, seiscientas participaciones sociales a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez; del señor Rubén Fainstein, seiscientas participaciones sociales a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez; y, señor Patricio Eguez Páez, seiscientas participaciones sociales, a favor del señor Guido Gualberto Saltos Martínez. En tal virtud la presente Junta General Universal de Socios, acepta al señor Guido Gualberto Saltos Martínez, como nuevo socio de la Compañía, quien en razón de las cesiones que se efectuarán a su favor, adquiere el dieciocho por ciento del capital social de la empresa. Cedentes y cesionarios, procederán legalizar las cesiones autorizadas y una vez inscrita la respectiva escritura pública de cesión, el señor Gerente General de la Compañía, asentará las cesiones efectuadas, en los libros de la Compañía. Por tratado y resuelto el único punto constante en el orden del día, el señor Presidente, en uso de sus atribuciones y con autorización de la junta da un rec

treinta minutos para la redacción del acta. Decurrido dicho tiempo y constatado el quorum de iniciación de la reunión, el señor Presidente reinstala la misma, con la lectura íntegra del acta que antecede a la misma que es aprobada sin ninguna modificación con un total de treinta mil votos a favor, que representan unanimidad; luego de lo que el señor Presidente, declara concluida la misma, siendo las doce horas diez minutos del día tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, firmando para constancia todos los socios.

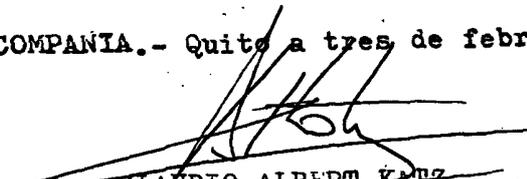

SR. CLAUDIO ALBERT KATZ
SOCIO-GERENTE GENERAL-SECRETARIO


SR. PATRICIO EGUEZ PAEZ
SOCIO-PRESIDENTE.


SR. RAUL ARAGUNDI UQUILLAS
SOCIO

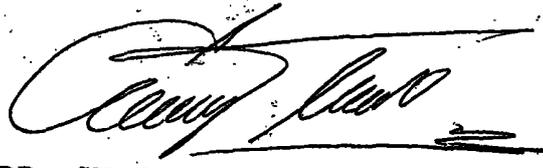

SR. RUBEN EDGARDO FAINSTEIN
SOCIO.

CERTIFICO QUE LA COPIA DEL ACTA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL ORIGINAL QUE CONSTA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPANIA.- Quito a tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.


CLAUDIO ALBERT KATZ
GERENTE-GENERAL.

Se otorgó ante mí,
y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en Quito, a siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

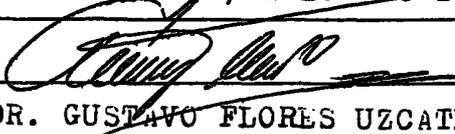



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ZON: Tomé nota de la presente cesión de participaciones,
2 al margen de la matriz de la escritura pública de constitu-
3 ción de la Compañía ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN,
4 EGUEZ, KATZ CIA:LTDA. de fecha 15 de diciembre de 1993.

5
6 Quito, a 16 de febrero de 1994

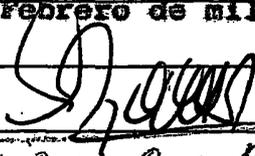
7 
8 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI

9 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



15
16 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número
17 64 del REGISTRO MERCANTIL de once de Enero de mil novecientos
18 noventa y cuatro, tomo 125 correspondiente a la constitución de
19 la compañía " ECUATORIAN FLOWER ARAGUNDI, FAINSTEIN, EGUEZ, KATZ
20 CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.
21 Quito, a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro

22 EL REGISTRADOR.-

23 
24 Dr. Gustavo García Banderas
25 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

